CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 453

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON FUNDACIÓN HONRA SOBRE CASA DE ACOGIDA

VALPARAISO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 que establece subrogancia para esta dirección regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado

por resolución de fecha 09 de febrero 2018, número 96 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, el objeto de este convenio es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos/as, que se encuentren en situación de violencia y/o riesgo, ambos en su grado grave o vital, producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

4. Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dicho convenio, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es "Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems."; dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

5. Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución de los dispositivos ejecutados por la Fundación Honra.

6. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 96 del 09 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 22 de Agosto de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Fundación Honra, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

FUNDACIÓN HONRA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVOS "CASA DE ACOGIDA"

En Valparaíso, a 22 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "**SERNAMEG**"; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación Honra**, en adelante, **"la Fundación" o "la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 65.053.933-8, representada por don Tomas Honorato Estévez, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Málaga N° 950, Piso 9, oficina 92, comuna de Las Condes, se celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron dos convenios para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Casa de Acogida" en las comunas de Valparaíso y Quillota. Dichos convenios fueron aprobados por resolución exenta N° 96 de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de estos convenios es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos/as, que se encuentren en situación de violencia y/o riesgo, ambos en su grado grave o vital, producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

TERCERO: Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dichos convenios, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es *"Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems."*; dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

CUARTO: Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución de los dispositivos ejecutados por Fundación Honra.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar los convenios citados en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, ser compromiso de Sernameg proveer recursos suficientes para financiar infraestructura y equipamiento necesario para la ejecución de estos dispositivos.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantienen vigente los convenios suscritos con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fueron aprobados por resolución exenta N° 96 de 09 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Representante legal don Tomas Honorato Estévez para representar a la Fundación Honra, consta en escritura pública de fecha 10 de abril de dos mil doce, otorgada ante el notario de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/CHP/XLP/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- Fundación Honra.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

FUNDACIÓN HONRA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVOS "CASA DE ACOGIDA"

En Valparaíso, a 22 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "**SERNAMEG**"; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación Honra**, en adelante, **"la Fundación" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.053.933-8, representada por don Tomas Honorato Estévez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Málaga N° 950, Piso 9, oficina 92, comuna de Las Condes, se celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron dos convenios para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Casa de Acogida" en las comunas de Valparaíso y Quillota. Dichos convenios fueron aprobados por resolución exenta Nº 96 de fecha 09 de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de estos convenios es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos/as, que se encuentren en situación de violencia y/o riesgo, ambos en su grado grave o vital, producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

TERCERO: Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dichos convenios, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es "*Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems.*"; dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

CUARTO: Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución de los dispositivos ejecutados por Fundación Honra.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar los convenios citados en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, ser compromiso de Sernameg proveer recursos suficientes para financiar infraestructura y equipamiento necesario para la ejecución de estos dispositivos.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantienen vigente los convenios suscritos con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fueron aprobados por resolución exenta Nº 96 de 09 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución exenta Nº 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Representante legal don Tomas Honorato Estévez para representar a la Fundación Honra, consta en escritura pública de fecha 10 de abril de dos mil doce, otorgada ante el notario de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAÍSO

TOMAS HONORATO ESTÉVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN HONRA

FUNDACIÓN HONRA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL